

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 58-2023-SGAYF-MDM

Majes, 05 de Julio del 2023

VISTOS:

Proveído N° 663-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 153-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 846-2023-GM/MDM de Gerencia Municipal; e Informe N° 06-2023-ALE-KNE de Asesora Legal Externa, Abog. Keely Nuñez Escalante.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado **utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05**, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante el Informe N° 06-2023-ALE-KNE la Asesora Legal Externa, Abog. Keely Nuñez Escalante, comunica que, los días 02 y 03 de junio del 2023, viajó en comisión de servicio, a la ciudad de Lima. A efectos de entregar el expediente técnico de inversión pública de CUI N° 2384432, al MIDAGRI; siendo que no tramitó de manera oportuna los viáticos, realizó de su peculio, el pago de los gastos ejecutados, por la suma de S/ 1,319.69 soles, entre pasajes, alimentación y hospedaje. Por lo cual, solicita el reembolso de dicha suma, lo que es autorizado mediante Proveído N° 846-2023-GM/MDM de Gerencia Municipal

Que, con Proveído N° 663-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** el reembolso del gasto asumido de su peculio, por la asesora externa, Abog. **Keely Nuñez Escalante**, en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Lima, los días 02 y 03 de junio del 2023. Hasta por la suma de S/ 1,319.69 soles (Un mil trescientos diecinueve con 69/100 soles). De acuerdo a la cadena funcional programática descrita en el Informe N° 153-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM.

ARTICULO SEGUNDO.- **Remitir** a las Unidad de contabilidad la presente resolución, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- **Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
Ingeniero **Limir Vargas Ortega**
Subgerente de ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional y Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes